



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2020-MDA/A

Asunción, 05 de febrero del 2020

VISTO

El **INFORME N° 01-2020-MDA** de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por el señor Richard Cabanillas Herrera, quien solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en la que se le designe como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de la Asunción; y

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130 - 2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de, los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 339-2004 - PCM se creó el sistema de focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que mediante la ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica se crea el sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el sistema nacional de Desarrollo e inclusión social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de ,los gobiernos Locales en su Jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia De Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que de acuerdo con el artículo 61° del reglamento de organización y funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General De Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones De Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General De Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional De Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017 MIDIS, se aprueba la directiva N° 006- 2017-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad Del Sistema De Focalización De Hogares" estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los gobiernos locales a quienes se les da las responsabilidades de gestionar administrativamente el funcionamiento de la unidad local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; dichas unidades locales de empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y dirección de operaciones de Focalización (DOF).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de la Asunción, cuenta con una Oficina Local de Empadronamiento la misma que requiere la designación de un responsable quien se encargará de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada directiva N° 006-2017-MIDIS; por lo que, resulta necesario designar como responsable de dicha área al **Señor RICHARD CABANILLAS HERRERA.**



Municipalidad Distrital de Asunción



Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

"Año de la Universalización de la Salud"

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la ley n° 27972, ley orgánica de municipalidades con el visto bueno de

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar con eficacia anticipada a partir del 03 de febrero de 2020, al servidor **RICHARD CABANILLAS HERRERA**, identificado con DNI 80627291, con teléfono de contacto N° 976023415 y correo electrónico cabanillasherrerarichard@gmail.com, como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ASUNCION**, en concordancia con la normatividad que regula las Responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR sin efecto toda disposición administrativa, que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ATENTAMENTE;

LAVO/ /lcm
C.c. Archivo
G.M
A.J.
S.D.S.C
Interesado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
PROVINCIA Y REGION CALAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg. N° Folios
Fecha Hora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. N° Folios
Fecha Hora



Recibido 11-02-2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

Unidad Personal

RECIBIDO

Reg. N° Folios
Fecha Hora